ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	02
		Código Documental:	

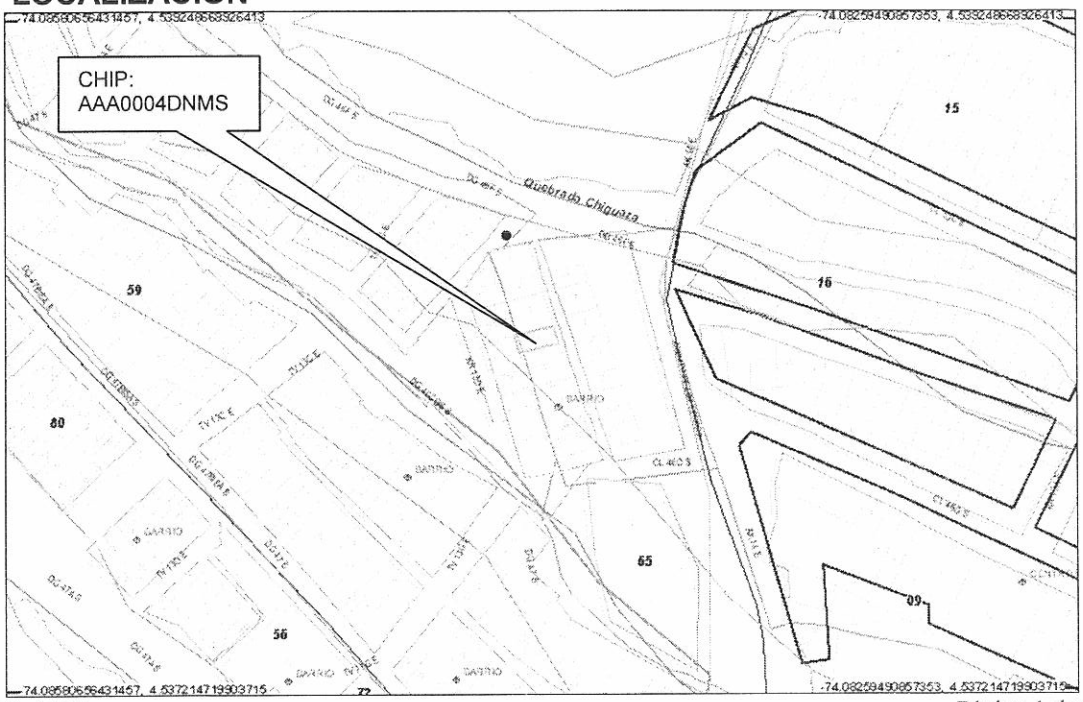
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1319
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER13706
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-33738

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES
2.2 LOCALIDAD:	4 – SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	50 – LA GLORIA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	MIRAFLORES
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 13 F Este # 46 F – 23 Sur
2.6 CHIP:	AAA0004DNMS
2.7 FECHA DE VISITA:	Noviembre 13 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	120

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de la Localidad de San Cristóbal, en desarrollo del proceso de Querella No. 5475/08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del inmueble permitió el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de dos pisos cuya estructura principal está compuesta por muros en mampostería de ladrillo tolete y bloque hueco de perforación horizontal sin reforzar y sin elementos de confinamiento en combinación con pórticos de concreto reforzado. El entrepiso lo conforma una placa

maciza de concreto. La cubierta es en tejas de asbesto cemento sobre elementos de madera apoyada en los muros. Los muros de fachada del primer piso y los muros internos han sido pañetados y pintados, la fachada del segundo piso es en mampostería a la vista. El aspecto de la fachada de la edificación se muestra en la foto 1. El área construida es de aproximadamente 120 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En el muro de fachada no se detectaron daños estructurales, no se observan afectaciones que indiquen problemas de estabilidad general, externamente no hay evidencias de mal comportamiento estructural, en las fotos 1 y 2 se observa el estado del muro de fachada.

Internamente no se detectaron daños en los muros de primer piso a excepción de una grieta en uno de los muros del baño, asimismo existen unas fisuras en la placa de contrapiso, sin embargo es de anotar que estas afectaciones no son indicios de mal comportamiento estructural; en el segundo piso no se evidenció ningún daño en los muros ni en ningún otro elemento; la placa el entrepiso no presenta afectaciones como deformaciones o agrietamientos, se encuentra en buenas condiciones físicas y de mantenimiento. El estado interno de la edificación se muestra las fotos 3 a 7. La estructura de cubierta no evidencia ninguna afectación física o estructural. En el sector posterior externo se pudo observar que se ha intervenido la cimentación debido a algunos movimientos que incluso se relacionan con el agrietamiento en el muro del baño de primer piso, al momento se ve estable y no hay deformaciones ni daños, la situación del sector posterior externo se ve en las fotos 8 a 10.

Se considera que en el estado actual, el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

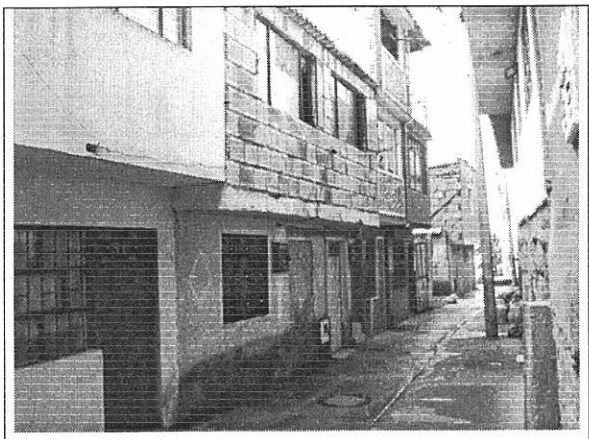


Foto 1. Aspecto externo de la edificación.

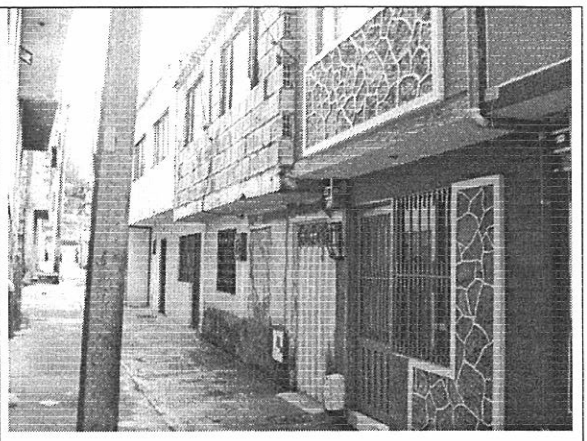


Foto 2. Muros de fachada sin daños evidentes.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

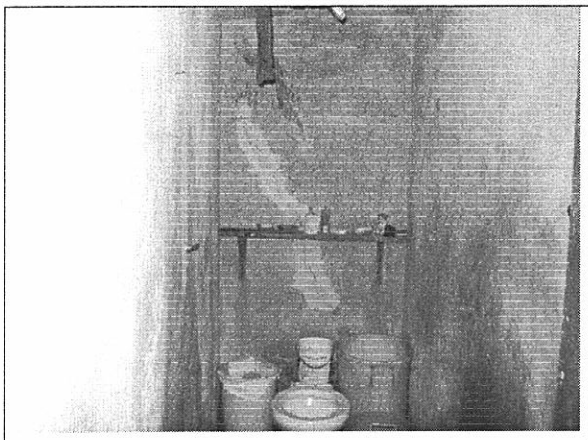


Foto 3. Agrietamiento en muro del baño del primer piso.

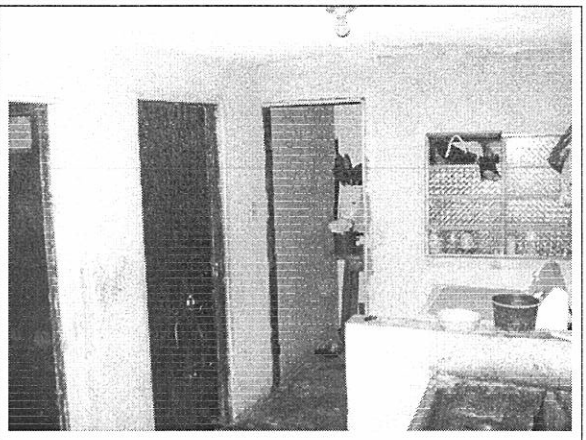


Foto 4. Muros de primer piso sin daños.



Foto 5. Fisuras en placa de contrapiso.

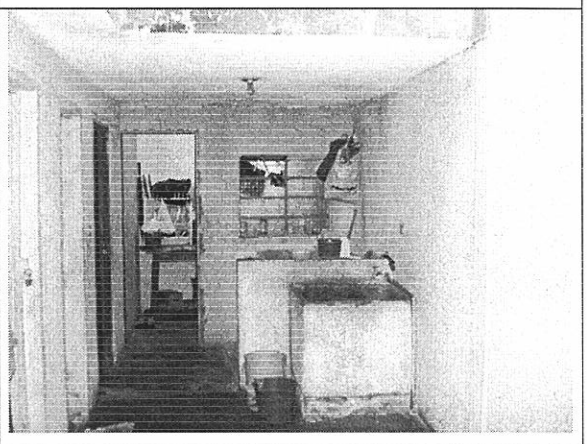


Foto 6. Aspecto interno del primer piso, sin daños.

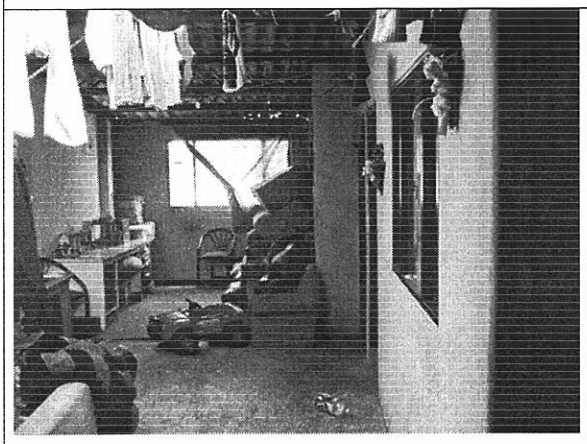


Foto 7. Elementos de segundo piso y cubierta sin daños.



Foto 8. reforzamiento de la cimentación.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

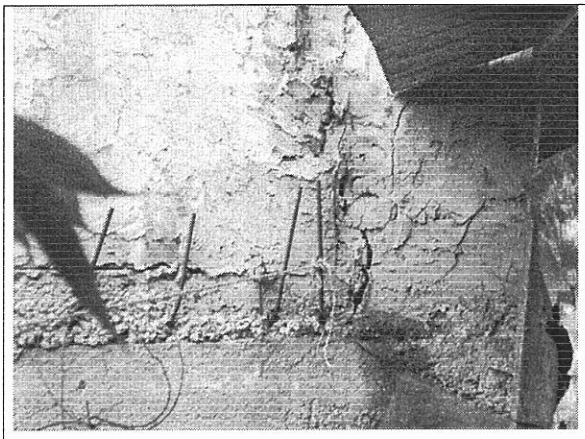


Foto 9. Sector posterior externo, se observa estable.



Foto 10. Vista externa del muro del baño agrietado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Carrera 13 F Este # 46 F – 23 Sur **NO AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño estructural de la edificación es leve y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Reparar el muro del baño del primer piso en el sitio que presenta agrietamiento
- Monitorear el comportamiento de la cimentación en el sector posterior externo, para advertir cualquier cambio en el comportamiento o en las condiciones de estabilidad

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co